



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 41625/85
BUENOS AIRES, 25.1.1987
P.R. 1987

VISTO el expediente N° 41625/85 por el cual las autoridades del Ciclo Básico de 9 de Julio (Prov. de San Juan) solicitan la creación de una división de 4º año de Bachillerato en la que se dicte asignaturas de orientación regional;

CONSIDERANDO:

- Que resulta conveniente responder a la demanda de la comunidad en lo relativo a la modalidad por aplicar con el objeto de atender a los intereses de los estudiantes y a los requerimientos de la zona.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa y de conformidad con la facultad conferida a este Ministerio por Decreto 940/72.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la aplicación, con carácter experimental, en forma progresiva y desde el período lectivo 1986, en la División de 4º año del Ciclo Básico de 9 de Julio (San Juan) del Bachillerato con orientación regional cuya estructura constituye el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- La aprobación de los estudios completos dará derecho al título de Bachiller con Orientación Regional.

ARTICULO 3º.- La Dirección Nacional de Educación Media realizará el seguimiento y evaluación permanente de la experiencia y procederá a efectuar los ajustes parciales del plan de estudios que resulten aconsejables, sin afectar la estructura del mismo.

ARTICULO 4º.- Encomendar a la Dirección Nacional de Educación

11.

O
M
W



23

Ministerio de Educación y Justicia

dia la realización de un informe detallado con la evaluación de la experiencia en oportunidad de producirse la primera promoción de alumnos cursantes del plan autorizado.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Educación Física, Deportes y Recreación, a la Dirección Nacional de Política y Programación Presupuestaria y a la Dirección General de Personal, pase a la Dirección Nacional de Educación Media para su cumplimiento y archívese.

DR. JÚLIO RAÚL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA



RESOLUCION N° 512

24

Ministerio de Educación y Justicia

A N E X O

FORMACION GENERAL (a)	4º	5º
1.- LITERATURA	3	3
2.- IDIOMA EXTRANJERO	4	4
3.- MATEMATICA	4	4
4.- CIENCIAS BIOLOGICAS	3	2
5.- GEOGRAFIA	2	2
6.- HISTORIA	3	3
7.- INSTRUCCION CIVICA	-	3
8.- FISICA	3	3
9.- QUIMICA	3	3
10.- CULTURA MUSICAL	2	-
11.- FILOSOFIA - PSICOLOGIA - LOGICA	3	3
12.- EDUCACION FISICA	3	3
FORMACION REGIONAL (b)		
ECONOMIA e INDUSTRIAS DOMESTICAS (MUJERES)	2	-
ZURCIDO, LAVADO y PLANCHADO (MUJERES)	2	-
TRABAJOS MANUALES EDUCATIVOS (MUJERES)	1	-
CONSTRUCCIONES RURALES (VARONES)	2	-
CARPINTERIA y HERRERIA (VARONES)	3	-
CULTIVOS ESPECTACULARES (VARONES Y MUJERES)	3	3
GRANJA e INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS (VARONES Y MUJERES)	3	-
COCINA y DIETETICA INFANTIL (MUJERES)	-	2
TEJIDOS REGIONALES, TEJIDOS y PLANCHA DO (MUJERES)	-	2
TOPOGRAFIA (VARONES)	-	2
TALLERES (CARPINTERIA y HERRERIA) (VARONES)	-	2
GRANJA e INDUSTRIAS REGIONALES (VAR.y MUJ.)	-	3



Ministerio de Educación y Justicia

Programas a aplicar

- a) del Bachillerato Común
- b) de las asignaturas regionales del ex-Magisterio con orientación regional (Decreto 6680/56).-

[Handwritten signature]